



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintitrés (23) de julio dos mil veinte (2020)

La secretaría del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla Antioquia, procede a liquidar las costas en el presente proceso ordinario laboral instaurado por GILDARDO ANTONIO LOPEZ GIRALDO, ANIBAL OROZCO GIRALDO, YEISON ADRIAN CARDENAS CIRO, WALTER MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ en contra del MUNICIPIO DE SAN RAFAEL con radicado No. 2017-00235.

1. A cargo del demandado a favor del demandante Gildardo Antonio López

Agencias en derecho (Fl. 118)\$ 150.000

2. A cargo del demandado a favor del demandante Aníbal Orozco Giraldo

Agencias en derecho (Fl. 118)\$ 150.000

3. A cargo del demandado a favor del demandante Yeison Adrian Cárdenas Ciro

Agencias en derecho (Fl. 118)\$ 130.000

1. A cargo del demandado a favor del demandante Walter Miguel Sánchez Sánchez

Agencias en derecho (Fl. 118)\$ 100.000

ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, veintitrés (23) de julio dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GILDARDO ANTONIO LOPEZ GIRALDO Y OTROS
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
RADICADO	05 440 31 13 001 2017 00235 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y REQUIERE A PARTE DEMANDADA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se le imprime aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho de conformidad a lo normado por el art. 366 del C. G. del P., toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

Por otro lado, previo a dar trámite al escrito que antecede, en el que se concede poder al abogado Carlos Alberto Sánchez Toro para que represente al Municipio de San Rafael dentro de este proceso, se requiere al señor Libardo Ciro Morales, quien suscribió dicho poder, para que aporte la prueba que lo acredite como Alcalde del mentado ente territorial.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33fb7e664101504544da69d3035c0f5a7893cbe389888a4fef11794291d7e5e8

Documento generado en 23/07/2020 11:45:22 p.m.